



Nº: 28/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Eloy Nieves Jiménez	Intervención

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de julio del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- En primera instancia la señora Vázquez Sánchez manifiesta que hay un error en el acta toda vez que en uno de los ruegos que formuló se hace referencia en la misma al jardín de las Hervencias cuando en realidad es el jardín de los patos, debiéndose subsanar este extremo.

Tras ello con dicha enmienda, fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de julio de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de aprobación gastos de subvenciones. (Relación Q/2020/342).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:



“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 22.025,43 € según relación anexa (Q/2020/342) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que sustentan las condiciones particulares de dichas cuotas de participación.”

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA	CUOTA ANUAL INSTITUTO DE LA LENGUA CASTELLANA 2020	21.000,00
SPAIN FILM COMMISSION	CUOTA ANUAL SPAIN FILM COMMISSION 2020	1.025,43
	TOTALES	22.025,43

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de aprobación de gastos. (Relación Q/2020/343).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 84.510,37 € según relación anexa (Q/2020/343) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que sustentan las condiciones particulares de dichas operaciones del Capítulo IV.”

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
AVANZA MOVILIDAD URBANA,S.L.	SEGUNDA PARTE FACTURA DICIEMBRE 2019	83.910,37
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RED CIUDADES POR EL CLIMA 2017	300,00
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA RED CIUDADES POR EL CLIMA 2018	300,00
	TOTALES.	84.510,37

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Propuesta de aprobación de la contratación y ejecución del servicio de música en la calle para la dinamización del sector de hostelería de la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MÚSICA EN LA CALLE PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD DE ÁVILA

Debido a la situación ocurrida como consecuencia de la pandemia de COVID19, que ha obligado al cierre de los establecimientos hosteleros durante un tiempo prolongado y que, en consecuencia, han visto mermado su volumen de negocio, se hace necesario ahora, una vez finalizado el estado de alarma, aunque con medidas preventivas en cuanto aforos y distancias, que la población vuelva a consumir dentro de la ciudad.

La estación estival propicia que este consumo se realice en las terrazas exteriores de los locales, lo que además se ha fomentado como medida de seguridad, habiendo sido, de hecho, en las primeras fases de desconfinamiento el único modo permitido de ofrecer servicio de hostelería. Además, actualmente constituye una forma de conseguir incrementar el aforo en los establecimientos cumpliendo la normativa vigente, lo que repercute en la recuperación de ingresos por parte de estas empresas que se han visto abocadas a una complicada situación económica.

El Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio considera necesario implementar medidas que apoyen la reactivación del sector, para lo cual, se van a ejecutar actividades animación de las zonas de terrazas mediante música en directo de grupos principalmente abulenses, se pretende que un mínimo de un 70% de los grupos o músicos que contrate la empresa adjudicataria sean de Ávila. Se trata, por tanto, de incrementar la afluencia y permanencia de clientes en la hostelería local para que estas empresas puedan superar las dificultades que afrontan y se genere crecimiento económico, que repercute en el empleo e impulsa la economía de la ciudad, que está pasando por momentos de elevada fragilidad.

Por ello, se propone aprobar la contratación y ejecución del programa de “música en la calle para la dinamización del sector de hostelería de la ciudad de Ávila”, por importe de 18.016,90 € IVA incluido, con las condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas adjunto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de aprobación de la contratación y ejecución del servicio de música por el comercio de proximidad para la dinamización del sector en la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MÚSICOS POR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR EN LA CIUDAD DE ÁVILA

Debido a la situación ocurrida como consecuencia de la pandemia de COVID19, que ha obligado al cierre de los establecimientos de comercio durante un tiempo prolongado y que, en consecuencia, han

visto mermado su volumen de negocio, se hace necesario ahora, una vez finalizado el estado de alarma, aunque con medidas preventivas en cuanto aforos y distancias, que la población vuelva a realizar sus compras dentro del comercio de proximidad de la ciudad.

Además de la difusión entre la población de este mensaje que favorece la sensibilización de los avilenses hacia la problemática del sector y la importancia que su reactivación puede tener en muchos aspectos socioeconómicos de la ciudad, se hace necesario proporcionar otros incentivos a los clientes que refuercen la compra en el comercio de proximidad. Dado que el verano es una buena época para asistir a eventos culturales por mayor disponibilidad de tiempo libre y que, dentro de estos, las actuaciones musicales suelen tener una demanda más generalizada, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio se plantea como medida de apoyo a la reactivación de la actividad comercial, recompensar la compra en el comercio local con invitaciones gratuitas a diversas actuaciones musicales que van a celebrarse.

Se plantea la realización de estas actuaciones musicales en 3 espacios de la ciudad, situados cada uno de ellos en zonas diferenciadas (norte, centro y sur) durante 4 semanas consecutivas, programándose en la zona sur (parque del Río Chico) los jueves, zona norte (Auditorio San Francisco, patio) los viernes y zona centro (El Episcopio, patio) los sábados. Los espacios son todos exteriores para logra el cumplimiento de las normas de seguridad por COVID19.

Por ello, se propone aprobar la contratación y ejecución del programa de de "músicos por el comercio de proximidad para la dinamización del sector en la ciudad de Ávila", por importe de 17.871,70 € IVA incluido, con las condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas adjunto".

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Prieto Hernández efectuó una intervención conjunta tanto en este punto como en el que antecede con el fin de explicar sucintamente las condiciones o prescripciones técnicas básicas que conciernen a ambas iniciativas definiendo el número de actuaciones, su temporalización y lugares de celebración y haciendo especial incidencia en la reserva de un 70% de las actuaciones para grupos avilenses y el respeto a las normativas sanitarias de aplicación.

La señora Vázquez Sánchez refiere que echa en falta el que estas medidas de dinamización dirigidas a los sectores singularmente castigados por la pandemia se hubieran valorado con carácter previo en la mesa de comercio en cuyo seno se emplazó a los grupos municipales para la aportación de ideas en línea con lo que ahora se pretende, formulándose incluso por los diferentes sectores concernidos distintas iniciativas que no se han recogido en estas prescripciones lo que a su juicio demuestra que esta mesa no tiene la entidad ni el recorrido que preconiza el equipo de gobierno.

Comenta seguidamente que, hasta donde ella tiene conocimiento, los contratos menores no son susceptibles de aprobación por esta Junta de Gobierno de tal manera que la inmensa mayoría de ellos no se han sometido a consideración de este órgano.

La señora Prieto Hernández explica que se ha hecho por deferencia con el fin de dar a conocer estas iniciativas de manera más profusa a los grupos municipales.

La señora Vázquez Sánchez indica que justamente por respeto a esas reglas de cortesía es por lo que se queja puesto que hace días que se ha enterado estas iniciativas por la prensa además de que ya están publicadas en la plataforma de contratación por lo que no tiene mucho sentido que se somete a aprobación de la Junta de Gobierno lo que ya está sometido a publicidad y la licitación.

La señora Prieto aclara que lo que se trata es de aprobar la actividad.



La señora Vázquez Sánchez insiste en que si ya está publicitado la licitación no tiene ningún sentido aprobar estos extremos indicando y que no le parece serio que se someta a tal consideración a posteriori.

Añade que además le gustaría conocer desde el punto de vista de la intervención si existe un fraccionamiento al tratarse de dos actividades muy similares.

El señor Alcalde considera que son actuaciones perfectamente separadas y dirigidas a dos sectores completamente diferenciados.

La señora Vázquez Sánchez insiste en reclamar el informe de la Intervención y que se justifique si es factible el hecho de poder exigir que los grupos que actúan sean abulenses, amén de interesarle que se clarifique con cargo a que partida presupuestaria se va a financiar estas actuaciones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría comenta que algunos argumentos para fijar su posición han sido puestos manifiesto por la señora Vázquez, entre ellos el hecho de que estas propuestas han sido dadas a conocer a través de los medios de comunicación y ya están publicados en la plataforma de contratación por lo que considera que o se aprueban por decreto y se da cuenta en esta Junta de Gobierno o se somete a consideración este órgano previamente para poder aportar y someterlo a debate y consideración.

Añade que además entre el documento remitido conjuntamente con la convocatoria y el que aparece publicado en la plataforma hay notables diferencias como el hecho de que aparezca nominativamente relacionados una serie de grupos entre los cuales se ha de regir, además de un calendario de micro actuaciones que no aparece en el documento que hoy se debate, por lo que pregunta que qué es lo que se someten expresamente a votación.

La señora Prieto Hernández justifica que efectivamente hay un error toda vez que se omitió en el documento que se adjunto a la convocatoria la referencia al nombre de algunos grupos con objeto de mantener una cierta entidad de las actuaciones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría entiende que a su juicio este denota improvisación y que además concierne a una cuestión de legalidad toda vez que lo que aparece publicado no tiene correspondencia con el documento que se ha sometido hoy a consideración de la Junta de Gobierno Local.

El señor Oficial Mayor manifiesta que lo que debe ser votado y considerados es el documento definitivo que aparece publicado una plataforma con las variaciones que indica la señora Sánchez Reyes-Peñamaría.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que además en el punto 8 de las actividades de dinamización dirigidas al comercio de proximidad y con relación al plazo y lugar de celebración de estas actividades se introduce una referencia a los plazos establecidos para las micro actuaciones que no viene recogido en el documento que ha sido cursado con la convocatoria y que con independencia de cuál sea el texto que deban prevalecer, es importante que se clarifique amén de que también deben aclararse algunos otros extremos, como qué se entiende por artistas abulenses, es decir si son los nacidos en Ávila, si son los hijos de abulenses o son los que están empadronados en Ávila y desde cuándo.

Por otra parte, añade que consultados a los sectores concernidos expresan los representantes del sector de hostelería y del comercio ha manifestado que no tenían conocimiento de estas iniciativas.

Pregunta qué técnicos y de qué área van a supervisar la calidad de estas acciones puesto que en el texto se hace referencia a los servicios técnicos sin especificar.

Indica que a su juicio son pocas actuaciones comparadas con otras iniciativas similares como el programa Oasis en Segovia que incorpora 500 actuaciones y que si es una cuestión de dinero se podría haber concertado con los hosteleros alguna aportación privada o incluso buscar fórmulas de esponsorización.



Indica que tampoco está claro quien asume consumo de luz.

En suma que hay algunos elementos poco claros, faltos de concreción lo cual representa un ámbito de discrepancia que podría incluso llevar a superar el abstenerse pero que con el ánimo de ayudar y no obstaculizar su posición sería justamente de abstención, considerando también el talante dialogante de la tenencia Alcalde delegada.

El señor Alcalde señala que hay una colaboración extrema y puntual con los hosteleros y los representantes del sector comercial, que están plenamente informados de estas iniciativas, que todos están volcados con ellas para mejorar las perspectivas del sector y que lo que se vota es el texto publicado en la plataforma de contratación.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato del servicio para la plena implantación de la administración electrónica, incluyendo la integración con otras aplicaciones de administración electrónica, racionalización y simplificación en el área de gestión de ingresos del ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020. (Expte.11/2020).-

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), el servicio para la plena implantación de la administración electrónica, incluyendo la integración con otras aplicaciones de administración electrónica, racionalización y simplificación en el área de gestión de ingresos del ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 70.000 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (14.700 euros) arrojando un total de 84.700 euros.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 23 de junio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Patricia González Fernández-Mellado, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, y que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO: MEMORIA TÉCNICA GTT DE FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2020 CONCURSO PARA LA PLENA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN EL AREA DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA,

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo del corriente, se aprobó El **Pliego De Condiciones Económico Administrativas para la contratación**, mediante procedimiento Abierto Simplificado (teniendo en cuenta un pluralidad de criterios) **DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA PLENA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN EL AREA DE GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, todo ello en el marco de la Estrategia De Desarrollo Urbano Sostenible E Integrado (Edusi) De Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional De España 2014-2020.



2.- El OBJETO de contrato es triple:

4.1 Implantar el procedimiento electrónico integral.

4.2 Normalización de los documentos relacionados con los procedimientos.

4.3 Integración con aplicaciones corporativas del Ayuntamiento de Ávila.(Gestdoc) en los siguientes servicios:

o Registro de entrada y salida del Ayuntamiento.

o Portafirmas

o Libro de Resoluciones y Decretos

o Notificaciones.

Para ello se aportarán al menos los siguientes mecanismos de integración entre aplicaciones de Administración Electrónica corporativas:

4.3.1 Sincronización de registros.

Envío de registros desde el SIT a GestDoc (->).

Envío de registros desde GestDoc al SIT (<-).

4.3.2 Portafirmas unificado (Doc_GTT -> PF_GestDoc)

4.3.3 Vista de sede unificada (Vista_GTT+Vista_Gestdoc).

4.3.4 Integración de notificaciones.

4.3.5 Integración con otras plataformas de la Administración Electrónica del Estado o Portal de Acceso General –PAG- (de entrada en vigor a final de 2020); Plataforma de intercambio y verificación de datos entre Administraciones Públicas (Plataforma de intermediación); Cl@ve (caso de loguearse directamente a través de la OVT y no de GestDoc); AEAT; CATASTRO; D.G. TRÁFICO;SEGURIDAD Social; INE;RED-es; Entidades financieras para el pago a través de la OVT (redsys,ceca o red.es); ANCERT.

Por último, proporcionar la formación necesaria para el pleno desarrollo de la potencialidad de las herramientas.

3.- Concluido el plazo de presentación de **OFERTAS**, se ha presentado 1 Oferta por Gestión Territorial Tributaria.SA (GTT).

4.- La **MEMORIA TÉCNICA DE LA OFERTA DE GTT S.A.** contiene:

1. Introducción

2. Alcance y objetivo del proyecto

3. Descripción de la Oferta para lograr el objetivo del proyecto

3.1 Implantar el procedimiento electrónico integral. Metodología y Plan de Trabajo

3.2 Normalización de los documentos relacionados con los procedimientos administrativos.

3.3 Integración de trámites con determinadas aplicaciones del Ayuntamiento de Ávila

3.4 Integración con plataformas de Administración Electrónica del Estado.

4. Plazo de Ejecución.

5. Planificación y Plan de Formación.

5.1 Metodología

5.2 Plan de Formación - Contenido de los cursos

5.3 Cronograma

6. Equipo de proyecto

7. Obligaciones del contratista en información y comunicación respecto a la normativa europea

8. ANEXOS - Cumplimiento ENI – ENS – LOPDGDD.

Examinada la memoria en lo que afecta a los contenidos relativos a los Servicios de Informática, Gestión Tributaria y Recaudación coincide con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para alcanzar el triple objeto del contrato.

5.- Los **CRITERIOS DE BAREMACIÓN** contenidos en el anexo II del pliego son la oferta económica 80% y plazo de ejecución: 20%, que se calculará conforme a las formulas allí descritas.”

A su vista, oídas las consideraciones evacuadas por el técnico municipal y por las argumentaciones expuestas en el reseñado informe transcrito, la Mesa acordó por unanimidad la admisión de la oferta presentada por la entidad reseñada, al considerarla ajustada a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación, la Mesa procede a la baremación de la proposición presentada, aplicando los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el siguiente resultado:



Entidad	Oferta Económica	Reducción plazo	Total
GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.	0,00	0,00	0,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.**, en el precio de **SETENTA MIL EUROS (70.000 €)**, IVA excluido, importe sobre el que repercutirá un 21% de IVA (14.700 €), lo que arroja un total de **84.700 €**.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

En consecuencia, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.”

Del mismo modo, se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. para que presentara la documentación necesaria a los efectos interesados.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del servicio el servicio para la plena implantación de la administración electrónica, incluyendo la integración con otras aplicaciones de administración electrónica, racionalización y simplificación en el área de gestión de ingresos del ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, a la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., en el precio de 70.000 €, IVA excluido, importe sobre el que repercutirá un 21% de IVA (14.700 €), lo que arroja un total de 84.700 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0102 49100 62613.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que reciba la notificación de la adjudicación.

B) Propuesta de adjudicación del contrato de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 25/2020).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de junio de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 120.000 euros (60.000 € anuales) (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión de fecha 13 de julio de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y



demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "B" correspondiente a la documentación general presentada por el licitador que ha concurrido y exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable de la **documentación general** presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, el siguiente licitador:

- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA

Admitida la oferta presentada, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderada conforme a los criterios objetivos aplicables, resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, por tanto, defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días.

Seguidamente se efectúa la apertura del archivo que contiene el sobre "A" (proposición económica), con el siguiente resultado:

Entidad	Importe/año	Total
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	46.175,25	92.350,50

A continuación, por la Mesa se procede a la baremación de la proposición presentada, aplicando el criterio contenido en el Anexo III del pliego que rige la licitación, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Oferta Económica/puntos	Total
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA	10,00	10,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego a favor de la entidad **ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA**, en el precio de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (92.350,50 €)**, exento de IVA.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

C) Aprobación del expediente de licitación del servicio de asistencia técnica para la comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo



plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 28/2020).- Fue dada cuenta del expediente elaborado para la contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el servicio de asistencia técnica para la comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 155.950,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (32.749,61 €) arrojando un total de 188.700,16 € euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó la resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018 por la que se concedían las ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 5.018.43€ para una inversión total de 10.036.876€ (el 50% cofinanciado por FEDER) al Ayuntamiento de Ávila para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

De esta forma, y en aplicación de los artículos 7 y 123 del Reglamento (UE) nº1301/2013, y de conformidad al apartado undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Ávila, como entidad beneficiaria, "Organismo Intermedio únicamente a los efectos de la selección de operaciones" u "Organismo Intermedio Ligero". En este sentido, la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2019 acordó la aprobación de la Unidad de Gestión DUSI encargada de ejercer las funciones que le corresponden como Organismo Intermedio Ligero. Asimismo, se constituyó la Comisión Antifraude, encargada de autoevaluar la implementación de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (apartado 2.1.4 del Anexo III del RGTO (UE) Nº 1011/2014).

Con fecha 14 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la Propuesta del Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Ávila (Entidad DUSI) en calidad de Organismo Intermedio Ligero en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, en el cual se detalla la organización de la entidad para el desarrollo de la estrategia propuesta.

NECESIDAD A SATISFACER.

La Estrategia del Ayuntamiento de Ávila y aprobada por la resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE ,18/12/2018) contempla dentro del Plan de Implementación, Gastos de Asistencia Técnica y Comunicación por un total de 401.475 euros distribuidos anualmente hasta el año 2023. Es por ello por lo que la Unidad de Gestión DUSI, habiendo ajustado los apuntes presupuestarios previstos en la Estrategia propuesta, concluye la necesidad de establecer dentro del Código de actuación L12 hasta un importe total de 188.699,96 euros, distribuidos en cuatro anualidades.

El Código del Objetivo específico asociado a esta actuación indica lo siguiente. - "*El Objetivo específico O.E.99.99.2- Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil*". Es por ello por lo que esta actuación pretende apoyar la actividad de comunicación del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. incluyendo, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa para la implementación de un Plan específico de Comunicación y Publicidad de la Estrategia.

Los objetivos que se persiguen con esta actuación, entre otros, son los siguientes:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia seleccionada.



- Mejorar el servicio ofrecido al organismo beneficiario procurando la reducción de la carga administrativa.
- Alcanzar los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2020.

Necesidad de contratar los trabajos

Como ya se indicaba en la Estrategia propuesta, el Ayuntamiento de Ávila, al no disponer de recursos propios suficientes para llevar a cabo una correcta y adecuada actividad de comunicación y publicidad, es necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que la Estrategia aprobada pueda ser llevada a cabo correctamente.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un Procedimiento Abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego es implementar una estrategia de comunicación y publicidad que comprenda toda una serie de actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020 y de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, en su Eje de Asistencia Técnica para Comunicación.

Se proponen diversos criterios, singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad-precio.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el servicio de asistencia técnica para la comunicación y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 155.950,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (32.749,61 €) arrojando un total de 188.700,16 € euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, estableciéndose una plurianualización en cuatro ejercicios presupuestarios estimados en función de los plazos de licitación y prestación del servicio, quedando condicionado a la existencia de crédito en los presupuestos:

Año	Partida	Importe (Iva Incluido)
2020	0400 93150 22799	18.870,16 €
2021		56.610,00 €
2022		56.610,00 €
2023		56.610,00 €

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de **155.950,55 €**.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don Luis Felipe Martín Gómez, Técnico de la Unidad de Gestión DUSI del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

D) Aprobación del expediente de licitación del contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 29/2020).- Fue dada cuenta del expediente elaborado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento con un presupuesto de licitación de 79.746,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (16.254,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, exceptuando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 96.000,00 € por los 5 años.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de un vehículo furgoneta de atestados que solvete la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características del vehículo que se requiere determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.



Tiene su fundamento singular en la necesidad de renovar el vehículo actualmente utilizado por la Unidad de Atestados de la Policía Local, vehículo cedido por la Dirección General de Tráfico, con imagen corporativa de la misma, de una antigüedad de 9 años y una cantidad de kilómetros superior a los 150.000kms. Vehículo que en los dos últimos años ha sufrido un importante número de averías con un elevado coste de reparación. Así como una pérdida de funcionalidad importante debido a las mejoras en las nuevas tecnologías de detección de alcohol o drogas, que se ven limitados en su uso al no poder ser utilizadas con las instalaciones obsoletas con las que cuenta el vehículo o por el deterioro de las mismas. Vehículo fundamental en la atención al público en situaciones de auxilio y socorro a las víctimas de accidentes de tráfico

1.- Necesidad del contrato.

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser ofertado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos **de suministro** y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se propone tres criterios, siendo todos ellos cuantificables mediante matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (criterio medioambiental de emisiones, mejoras y respecto al criterio económico, se plantea una eventual minoración a la baja del importe del contrato).

Obviamente, por su naturaleza y características del suministro, a ser único resulta inviable su división en lotes.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera se ha optado por la elección de algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coincidan con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base la mejor relación calidad-precio; criterios económicos y cualitativos, que avalen la obtención de un resultado de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades; y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vistos los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, cocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento con un presupuesto de licitación de 79.746,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (16.254,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 96.000,00 € por los 5 años.

Teniendo en cuenta el plazo de entrega estipulado, se tramita el presente como un gasto anticipado de modo que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios **quedando la licitación plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en los ejercicios siguientes**, estableciéndose su distribución plurianual en función de la temporalización prevista.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0101 13200 20400	19.200
2022		19.200
2023		19.200
2024		19.200
2025		19.200

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de **87.946 €**.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don José Miguel Jimenez San Millán, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que el Alcalde en las explicaciones previas a la presentación este asunto, ha hecho referencia a que el expediente quedó inicialmente el desierto por una cuestión del plazo del suministro; pero, sin embargo, se aprecia un incremento sustancial del precio de licitación, preguntando qué mejoras técnicas cuantificables y concretas justifican ese incremento del precio.

El señor Alcalde se remite a los estudios que han efectuado la policía local que determina esta reconsideración de prescripciones técnicas e introducen mejoras sobre el planteamiento inicial y que en

todo caso el precio de licitación se verá después corregido seguramente en la adjudicación por el juego del mercado.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en preguntar qué cláusulas técnicas son los que se han variado y que justifican explican ese nuevo precio.

El señor Alcalde considera que haciendo una comparativa entre el pliego anterior y la actual se pueden sacar conclusiones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta al Oficial Mayor si puede justificar este extremo.

El señor Alcalde remite a la información que ofrezca el jefe de la policía local en el seno de la próxima Comisión informativa de Presidencia.

La señora Vázquez Sánchez recordando que este expediente quedó desierto pregunta si se ha mantenido conversaciones con empresas del sector para determinar lo acontecido.

El señor Alcalde insiste que además de ser una cuestión de plazo se ha aprovechado para poder introducir algunas variaciones técnicas al amparo de las conversaciones mantenidas con diferentes empresas.

La señora Vázquez Sánchez entiende que es muy reciente la licitación anteriormente producida y sorprende que ahora se haya introducido esa implementación que pudiera haber sido tenida en cuenta el origen.

El señor Alcalde manifiesta que son cuestiones excesivamente técnicas y que en todo caso se verá en la comisión informativa.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por el hecho de que por todo lo manifestado le falta información y la señora Vázquez Sánchez manifiesta que vota a favor por entender que se trata de una necesidad perentoria solicitando que para evitar este tipo de discusiones se recupere la tradición de someter a consideración de las comisiones informativas los pliegos de condiciones con objeto de que se den explicaciones pertinentes y que por parte de los grupos municipales puedan realizarse las aportaciones que estimen convenientes

E) Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Mejora del Polígono Industrial de "Las Hervencias", en su Fase II. (Expte. 6/2019).- Fue dada cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía con nº 1577/2020, de fecha 20 de marzo de 2020 del que se dio conocimiento a esta Junta de Gobierno por el que se resolvía autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo día 31 de julio de 2020, sin perjuicio de lo que pudiera acontecer como consecuencia del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020.

Del mismo modo se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos que tiene el siguiente tenor:

"El 9 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, adjudica las obras indicadas a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. por un importe de 1.365.300,00 € (IVA incluido). Suscribiendo el contrato el 6 de junio de 2019.

El acta de replanteo fue firmado el 14 de junio de 2019, comenzando las obras con un plazo de ejecución de las mismas de SEIS MESES.

Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la Subvención Directa del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), que recibió el Ayuntamiento de Ávila con el objeto de la mejora para la ejecución de infraestructuras en el Polígono Industrial de la localidad, el cual se



enmarca dentro del programa "AVILA 2020. ESTRATEGIA PARA LA INDUSTRIA Y EL EMPLEO".

Las obras que contemplan el proyecto presentan las siguientes actuaciones, con unos Hitos señalados en el Pliego:

- I. Mejora del vial de Jorge de Santayana. Hito Nº 3
- II. Perforación nuevo colector bajo el FFCC y colector de 1800 mm en la Calle Río Mayor. Hito Nº 1
- III. Realización de colector de 1200 mm, en el perímetro del nuevo edificio del Parque de Proveedores de Nissan. Hito Nº 2

El PCAP que sirvió de base para la adjudicación recoge los siguientes HITOS:

- La hinca deberá realizarse al inicio de los trabajos, y paralelamente en el tiempo la ejecución del colector de 1800mm que discurre por el vial de Nissan. Así como su puesta en funcionamiento para poder canalizar las aguas durante la construcción del edificio industrial evitando la inundación de la parcela donde ésta se construye. HITO Nº 1.

- La ejecución del colector de 1200 mm deberá realizarse con posterioridad a la construcción del muro perimetral paralelo al colector, que se encuentra incluido dentro de las obras de construcción del edificio industrial y urbanización interior y perimetral. HITO Nº 2.

- La construcción del firme de la vía de servicio de la calle Jorge Santayana incluida en este proyecto será necesariamente realizada con posterioridad a la ejecución de la canalización eléctrica que afectará a esa vía, y que se encuentra incluida dentro del proyecto de ampliación de la infraestructura eléctrica del Polígono Industrial de las Hervencias. HITO Nº 3.

Los trabajos que tiene que cometer el Ayuntamiento de Ávila, se encuentran afectados por el desarrollo de las obras del edificio para uso industrial y obras de urbanización interior y perimetral en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción, Polígono Industrial las Hervencias. Promovidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) de la Junta de Castilla y León. Estos fueron adjudicados a la empresa VIAS y CONSTRUCCIONES S.A., formalizando el contrato el 15 de enero de 2020. Iniciando las obras entorno al 10 de febrero del presente, con un plazo de ejecución de 36 meses.

Conforme al procedimiento constructivo establecido por VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A., se produciría la ruina de las obras de nueva ejecución que tiene que realizar el Ayuntamiento. Además de ser necesario el avance de las obras de la nave de estampación, para permitir alojar el Centro de Seccionamiento recogido en el proyecto de ampliación del Polígono Industrial de las Hervencias. Debiendo coordinar los tres proyectos dentro del mismo emplazamiento físico. Ejecutando primero muros por Vías y Construcciones S.A., seguido de colectores de saneamiento por Contratas y Obras San Gregorio S.A., para proseguir con el centro de Seccionamiento por Elecnor S.A. y concluir con los trabajos de accesos y acondicionamiento del talud.

El Ayuntamiento de Ávila mediante decreto de 20 de marzo se aprobó la concesión de una prórroga hasta el 31 de julio, pero la pandemia por el COVID19, originó un retraso de las obras del muro perimetral que tiene que realizar ICE, que impide concluir las obras adjudicadas a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. además de ocasionar un retraso que se reducirá lo máximo posible, disponiendo para ello todos los medios necesarios por la contrata.

Conforme al art. 29 de la LCSP, se indica "*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor*".

Además en el art. 195.2 de la LCSP, se recoge "*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*"

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se puede concluir las obras en tanto no se realice el muro perimetral de la nave de estampación. Debiendo cumplirse el Plan de trabajo facilitado por ICE, si esto no se produce ocasionaría retrasos en el desarrollo de los trabajos que tiene que efectuar el Ayuntamiento.



Efectuadas reuniones de coordinación entre los diversos responsables de Seguridad de las obras, adoptadas las medidas necesarias para la protección de los trabajadores y el desempeño de su actividad conforme establecen los protocolos de COVID-19, hace necesario se produzca una ampliación de plazo de para la ejecución de las obras que finalice hasta el 31 de octubre.

Considerando que si durante la ampliación del plazo de ejecución se produce la finalización de fases de obra que pueden ser puesta al servicio público, serán recepcionadas, comenzando el periodo de garantía recogido en el contrato.

Es cuanto Informan los Técnicos que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte.”

Con vista en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo día 31 de octubre de 2020.

F) Ampliación del plazo de ejecución del contrato obras de ampliación infraestructuras eléctricas Hervencias, Fase II. (Expte. 30/2019).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2020 por el que se disponía autorizar, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia hasta el próximo día 31 de julio de 2020, sin perjuicio de lo que pudiera acontecer como consecuencia del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación mediante Real Decreto 463/2020.

Del mismo modo se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos que tiene el siguiente tenor:

“El 23 de Mayo de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ávila, aprueba el expediente de licitación de las obras de Ampliación de Infraestructura Eléctrica del polígono Industrial de las Hervencias, Fase II.

El día 26 de julio de 2019 se adjudica el contrato para las obras de Ampliación Infraestructura Eléctrica del Polígono Industrial de Las Hervencias, Fase II a la entidad ELECNOR, S.A. en el precio de 1.181.811,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (248.180,31 €) arrojando un total de 1.429.991,31 euros. DECRETO DE ALCALDÍA 4051/2019 de fecha 26 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para el presente acto por razones de cumplimiento de los plazos establecidos en el propio pliego.

El acta de replanteo fue firmado el 10 de septiembre de 2019, comenzando las obras con un plazo de ejecución de las mismas de SEIS MESES.

Estas obras se encuentran enmarcadas dentro de la Subvención Directa del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE), que recibió el Ayuntamiento de Ávila con el objeto de la mejora para la ejecución de infraestructuras en el Polígono Industrial de la localidad, el cual se enmarca dentro del programa “AVILA 2020. ESTRATEGIA PARA LA INDUSTRIA Y EL EMPLEO”.

Las obras que contemplan el proyecto presentan las siguientes actuaciones, con unos Hitos señalados en el Pliego:

1. CENTRO SUBESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO. Realización de un Centro – Subestación de Seccionamiento para distribución de energía eléctrica en la zona, con los considerantes técnicos necesarios para el cumplimiento de la normativa y condiciones indicadas por JCYL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO y la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U, siendo esta última la Compañía de distribución de energía eléctrica en la zona de actuación y propietario y gestor final de la instalación. Incluye la obra civil necesaria para la implantación y construcción del centro subestación de seccionamiento, siendo el abono de las tasas y/o cánones necesarios a cargo de adjudicatario.
2. LINEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN. Realización de doble línea subterránea de Alta tensión y



fibra óptica de conexión entre las instalaciones de Alta tensión existentes en la zona con el nuevo Centro subestación de seccionamiento de nueva implantación, con los considerantes técnicos necesarios para el cumplimiento de la normativa y condiciones indicadas por JCYL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO y la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U, siendo esta última la Compañía de distribución de energía eléctrica en la zona de actuación y propietario y gestor final de la instalación. Incluye la obra civil necesaria para la implantación y construcción de la doble línea subterránea, siendo el abono de las tasas y/o cánones necesarios a cargo de adjudicatario.

Ejecución de obra civil de Subestación de Seccionamiento y accesos. HITO Nº1 - Ejecución de obra civil de edificio de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº2. - Ejecución obra civil línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº3. - Ejecución de instalación eléctrica y comunicación de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº4. - Ejecución de instalación eléctrica de línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº5. - Pruebas de instalación eléctrica y comunicación de Subestación de Seccionamiento. HITO Nº6. - Pruebas de instalación eléctrica de línea subterránea de Alta Tensión y línea de fibra óptica. HITO Nº7.

Los trabajos que tiene que acometer el Ayuntamiento de Ávila, con respecto al presente contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, se encuentran afectados por el desarrollo de las obras de urbanización interior y perimetral en el Parque de Proveedores del Sector de la Automoción, promovidas por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE) de la Junta de Castilla y León. Estos fueron adjudicados a la empresa VIAS y CONSTRUCCIONES S.A., formalizando el contrato el 15 de enero de 2020. Iniciando las obras entorno al 10 de febrero del presente, con un plazo de ejecución de 36 meses.

Así mismo, los trabajos que tiene que cometer el Ayuntamiento de Ávila, con respecto al presente contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, se encuentran afectados por el desarrollo de las obras del colector de 1200 mm, proyectada su instalación en la urbanización perimetral del Parque de Proveedores del Sector de la Automoción de Nissan. Estas obras de ejecución del colector descritas tienen como promotor al Ayuntamiento de Ávila y se encuentran incluidas en el contrato de OBRAS DE MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II adjudicadas a la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.

Es necesario el desarrollo y en su caso la conclusión de los trabajos de urbanización interior y perimetral del Parque de Proveedores del Sector de la Automoción y del colector de 1200 mm en su perímetro para poder alojar el CENTRO SUBESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO e instalación completa de LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN que son objeto de las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II adjudicadas a la empresa ELEC NOR, S.A., debiéndose por tanto coordinar los tres proyectos dentro del mismo emplazamiento físico.

Conforme al art. 29 de la LCSP, se indica *“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.*

Además en el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”*

La situación que se produce en la ejecución de las obras es ajena al Ayuntamiento y al contratista, circunstancia por la cual no se pueden concluir las obras en tanto no se realice el muro perimetral y colector. Se deberán cumplir los planes de trabajo facilitados por ICE y contratista San Gregorio, si esto no se produce, ocasionaría retrasos en el desarrollo de los trabajos que tiene que efectuar el Ayuntamiento con respecto a las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II.

Con fecha ocho de abril de 2020, se acuerda en JGL la aprobación de una primera prórroga de las obras de ampliación de infraestructura eléctrica Hervencias Fase II y por tanto la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 21 de julio de 2020.



Conocido en el mes de julio el Plan de trabajo facilitado por la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., y teniendo en cuenta el desarrollo que han tenido todas las obras anteriormente descritas, implica que las obras descritas que condicionan las OBRAS DE AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS FASE II, deben concluir el 31 de octubre de 2020, incluyendo en dicho plazo la realización de las pruebas y ensayos de las instalaciones así como de la entrega de la preceptiva documentación por parte de los contratistas a la compañía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. **Por tanto se solicita una ampliación de plazo de TRES MESES.** Esto sin tener en consideración el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando que si durante la ampliación del plazo de ejecución se producen o finalizan fases de obra que pueden ser puestas al servicio público, serán recepcionadas, comenzando el periodo de garantía recogido en el contrato.

Es cuanto Informa el Técnico que suscribe, conforme su leal saber y entender, salvo error u omisión no intencionado, todo ello sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado y de cualquier otro Informe o autorización, competencia de otros órganos o Administraciones, que, en su caso, le pueden afectar, siendo necesario su emisión al objeto de continuar con la tramitación administrativa; así como, de la decisión que el órgano competente adopte."

Con vista en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el próximo día 31 de octubre de 2020.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de julio del corriente, el 86,30 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 91,40%, las de Serones el 82,80% y la de Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr, López Vázquez se formuló el siguiente:

.- Ruega que por parte del señor Alcalde se haga un balance inicial o se de información sobre el resultado de la reunión mantenida recientemente por el Comité de expertos del agua.

El señor Alcalde refiere que se trató de un encuentro interesante donde estuvieron todas las personas que lo conforman excepto el representante de la Junta de Castilla y León y declinó su asistencia pos cuestiones de agenda.

Explica que en su seno se destacó la oportunidad y conveniencia de este comité, con la presencia de expertos independientes y singularmente los que comparecen por la Universidad de Salamanca, uno de ellos, el profesor Molina, a propuesta del grupo municipal del Partido Popular, y por la Universidad Católica de Ávila quienes efectuaron interesantes aportaciones independientemente de que tengan visiones diferentes.

También destaca la labor de don Feliciano Gonzalo propuesto por el grupo municipal socialista como experto conocedor de los sondeos ejecutados los últimos años, la comparecencia del técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero responsable de la explotación de la presa de las Cogotas, la aportación de representante del Instituto Geológico Minero quien refirió la necesidad de valorar la explotación del acuífero del Valle Amblés y la importancia del río Adaja y también las consideraciones brillantes de los técnicos municipales que allí estuvieron.

Entiende que se trata una primera toma de contacto comprometiéndose la aportación por parte AQUALIA de toda la documentación y datos disponibles con objeto de evaluar las diferentes alternativas

que existen para solventar el endémico problema del agua de la ciudad y que se Irán analizando por todos ellos la pluralidad de opciones incluyendo el enganche de las Cogotas y que cuando estos pronunciamientos o informes estén más avanzados se irá informando puntualmente a todos los grupos municipales.

B) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Agradece las explicaciones efectuadas por señor Alcalde sobre la reunión de los expertos del agua al tiempo que se muestra satisfecha por su constitución recordando que ya se presentó una moción por su grupo en el pleno y que también, como ha recordado el propio Alcalde, sugirieron la incorporación de un experto.

Refiere que además de la presencia del señor Corbacho Martín es su condición de teniente de Alcalde y coordinador del grupo le llama la atención el hecho de que estuviera el Alcalde y algún concejal más y que sin embargo no fue invitada la oposición por lo que si en lo sucesivo va a haber más presencia política del equipo de gobierno entiende que también debería de ser invitados los grupos municipales de la oposición.

El señor Alcalde considera que su presencia no debe ser singularmente justificada por razones obvias y que el hecho de que acudiera él señora Ajates y la señora Velayos se justifica por las delegaciones que ambos ostentan, el primero de servicios a la Ciudad, área directamente concernida y la segunda como responsable de medio ambiente y que no obstante se irá dando cuenta a los grupos municipales de todos los avances y consideraciones que realice este comité.

.- Recuerda que ha solicitado por escrito y solicita que la información se facilite en la próxima Comisión Informativa de hacienda, la relación de gastos efectuados como consecuencia de la puesta en marcha del acuerdo marco suscrito con los sindicatos y también los derivados de las partidas presupuestarias modificadas en el último expediente aprobado en el pleno del pasado mes de mayo.

.- Solicita también la relación pormenorizada de los gastos que engrosan el importe de 1 millón de euros que refirió el señor Alcalde en los medios de comunicación ocasionados con motivo de la pandemia.

.- Solicita tener acceso a los expedientes derivados de la aplicación del artículo 34 del real decreto 8/2020 respecto a las medidas indemnizatorias de los contratistas cuyas prestaciones fueron suspendidas.

.- Indica que a través del aplicativo SICALWIN no tienen acceso a toda la información por lo que ruega que se supervise este extremo.

.- Indica que recientemente ha tenido conocimiento de la asamblea celebrada por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en la que no ha podido constatar la presencia de Ávila.

El señor Alcalde señala que acudió a dicha reunión la señora Prieto Hernández en representación del ayuntamiento.

La señora Vázquez Sánchez solicita que la próxima Comisión informativa se informe sobre lo tratado y el resultado de esta reunión.

.- Recuerda que en el documento de medidas presentadas por su grupo para paliar las consecuencias del COVID, solicitaba expresamente la necesidad de interactuar con la Diputación Provincial en materia de turismo máxime como consecuencia del notorio incremento de la demanda del turismo rural lo que determina la conveniencia de esta cooperación preguntando si se está haciendo y si



no, ruega que se convoque a la mayor brevedad del Consejo Provincial de Turismo que lleva mucho tiempo sin celebrar sesión

C) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Ruega que se adopten medidas de mejora, conservación y limpieza en el estanque del jardín de los patos.

El señor Alcalde manifiesta que ya se han iniciado tareas de limpieza pero que seguramente será necesario efectuar algunas más.

.- Refiere las quejas de los vecinos del barrio de La Toledana por determinados ruidos a altas horas de la noche.

El señor Alcalde expone que ya se ha puesto en conocimiento de la policía local como se hace habitualmente para que adopten las medidas pertinentes.

Ruega que se le facilite copia del protocolo anti-covid adoptado con motivo de la próxima feria taurina.

El señor Alcalde indica que se está la espera de la aprobación definitiva de dicho protocolo por parte de la Junta de Castilla y León y que en el momento en que el mismo sea aprobado se le facilitará.

.- Ruega que se confirme si el próximo día 29 se celebrará el debate del estado de la ciudad.

El señor Alcalde indica que cumpliendo las prescripciones del reglamento orgánico municipal se celebrará con posterioridad al pleno ordinario que tendrá lugar ese mismo día.

.- Indica que con independencia de que se haya recuperado en parte las frecuencias del tren de Ávila a Madrid, sin embargo no sucede lo mismo con la concesionaria de servicio de autobuses preguntando si se han hecho gestiones con la Subdelegación del Gobierno a tal efecto.

El señor Alcalde comenta que así se ha realizado y también con la Junta de Castilla y León toda vez que se trata de un servicio subvencionado por la comunidad autónoma.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que a diferencia de lo que sucede con el servicio ferroviario, en el caso de los autobuses se trata de hacer valer el cumplimiento de las prescripciones del pliego.

El señor Alcalde indica que también ADIF en cuanto servicio público debe de cumplir una serie de determinaciones pero que en cualquier caso se está pendiente de la recuperación de frecuencias en ambos servicios.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que jurídicamente son figuras diferentes y que por lo tanto debe tener un tratamiento diferenciado.

.- Pregunta seguidamente hasta qué día ha sido o es gratuito el acceso a la muralla u otros espacios públicos monumentales.

El señor Alcalde remite a la próxima Comisión informativa de Turismo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría reclama una respuesta concreta y pregunta si al día de hoy quien pretenda acceder a la muralla tiene que pagar.

El señor Alcalde insiste en dar la información exhaustiva en la próxima Comisión Informativa.

.- Relata que ha tenido conocimiento de la reciente inauguración de una pantalla táctil en la Casa de Las Carnicerías y que como medidas de higiene como consecuencia del COVID se ha establecido el uso obligatorio de hidrogel entre un usuario y el siguiente.

Sugiere que en lo sucesivo se tenga en consideración la existencia de tecnologías para este tipo de pantallas en los cuales no es necesario contacto directo dado que se pueden activar mediante sensores.

El señor Alcalde indica que si esta tecnología ya existía se podían haber colocado y que lo que se hecho ha sido implementar un medio tecnológico que está funcionando bien con todas las garantías de higiene.

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría indica que el hidrogel también existía hace tiempo y sin embargo no ha sido necesario hasta que se han producido las circunstancias actuales y que por lo tanto se trata de adoptar medidas para adaptarse a lo que la coyuntura exige.

.- Indica que en el campo de fútbol de La Cacharra hay una valla deteriorada y en alguna ocasión se ha detectado la presencia de basuras preguntando si se han adoptado medidas al respecto.

El señor Alcalde de nuevo remite la próxima Comisión Informativa para que pueda darse información puntual al respecto.

.- Pregunta si se van a hacer test de detección del COVID a los empleados municipales.

El señor Alcalde responde que se hará en los que sean precisos según requiera el servicio de prevención de riesgos laborales.

.- Solicita información de cómo se va a proceder a la cobertura de la plaza de inspector de tributos lamentablemente vacante por fallecimiento de su titular y si se va a reforzar este servicio.

El señor Alcalde coincide en que efectivamente ha sido lamentable y una auténtica pena la pérdida de un funcionario que desempeñaba estas tareas y que en el momento en que se defina la reestructuración del servicio por el área económica se adoptará las medidas pertinentes.

.- Refiere que recientemente ha podido tener conocimiento de las reivindicaciones del sector de las orquestas con objeto de que se tengan en cuenta sus circunstancias singulares solicitando también el ayudas directas como hacen los feriantes, por lo que ruega que se estudie esta posibilidad.

El señor Alcalde indica que se escucharán sus reivindicaciones y que también se trasladarán a la Junta de Castilla y León toda vez que no han podido desempeñar esta actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por la comunidad autónoma al igual que también cabe reseñar el sector de los bares nocturnos y que se buscarán las medidas necesarias para tratar de ayudarles con la complejidad que conlleva el hecho singular de que no pueden desarrollar sus actividades por las prohibiciones dictadas por los autoridades competentes.

.- Solicita que la próxima Comisión informativa de turismo se informe sobre el coste de la reunión del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España que refería la señora Vázquez.

El señor Alcalde solicita que se recabe la información del coste de las comparencias y desplazamientos de los representantes municipales a las reuniones del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España durante los últimos cinco años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 16 de julio de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 16 de julio de 2020
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera